

ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 056 DE 2017

PROCESO No: SS17-067

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.
CONTRATISTA: SOCIEDAD DE TECNÓLOGOS EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS GARCIA Y VILLAMIZAR LTDA
OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE RADIOLOGÍA DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.
VALOR INICIAL: \$ 240.072.000
VALOR ADICIONAL: \$ 2.600.000

Entre los suscritos: **JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 13.257.988, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000165 del 09 de febrero de 2016 y posesionado mediante acta N°: 6647 del 01 de abril del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **JUAN CARLOS GARCIA CELIS** identificado con C.C. N° 88.222.830 expedida en Cúcuta, obrando como Representante Legal de **SOCIEDAD DE TECNÓLOGOS EN RADIOLOGÍA DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, conforme el Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Cúcuta, expedido el 28 de Noviembre de 2016, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 056, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato de Prestación de Servicios Asistenciales No. 056, cuyo objeto es **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE ESTUDIOS DE RADIOLOGÍA DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, por valor de \$240.072.000. 2) Que conforme lo señalado en la Cláusula Cuarta, el contrato inició la ejecución el 01 de Enero de 2017. En consecuencia, se encuentra vigente hasta 31 de Julio. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en que debido al incremento de la demanda de las Cirugías con el uso del Intensificador de Imágenes en el Servicio de Quirófanos de la E.S.E HUEM, se hace necesario adicionar recursos a su presupuesto a fin de que cubran la totalidad del término de ejecución y de esta manera garantizar la prestación del Servicio de Salud en términos de oportunidad y calidad. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2103- Manual de Contratación: *"Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial"*. En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No. 056 en DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS **(\$2.600.000) M/CTE.**, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO:** Adiciónese el valor del contrato No. 056 de 2017 en la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS **(\$2.600.000) M/CTE.**, al valor inicialmente establecido de Doscientos cuarenta millones setenta y dos mil Pesos **(\$240.072.000) M/cte.** y contenido en la Cláusula Cuarta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL**



PESOS (\$242.672.000) MCTE. **CLAUSULA SEGUNDA:** IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No. 056 de 2017 se imputará al Rubro Presupuestal No.21120202 Concepto Remuneración por Servicios Técnicos Operativos, Disponibilidad Presupuestal No. 843 del 28/07/2017. **CLAUSULA TERCERA:** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula Sexta del contrato No. 056 de 2017. **CLAUSULA CUARTA:** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 056 de 2017 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta a los Veintiocho (28) días del mes de Julio de 2017.

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA



JUAN AGUSTÍN RAMÍREZ MONTOYA
Gerente E.S.E HUEM



JUAN CARLOS GARCÍA CELIS
R/L SOCIEDAD DE TECNÓLOGOS EN
RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS
GARCÍA Y VILLAMIZAR LTDA.

Revisó y Aprobó: Judith Magaly Dervejal C. Asesora Jurídica ACTISALUD GABYS
Proyectó: Isabel Cristina Calderón S. Abogada ACTISALUD GABYS

